



Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2025-02145694- -NEU-EMER#SECR - DESIGNACIÓN PERSONAL EVENTUAL - PLAN INVIERNO

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-02145694- -NEU-EMER#SECR del registro de la Secretaría de Emergencias y Gestión de Riesgos del Ministerio de Seguridad, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, la Ley de creación del Sistema Integral de Emergencias Médicas (SIEN) 2870, y los Decretos DECTO-2024-99-E-NEU-GPN, DECTO-2024-114-E-NEU-GPN, DECTO-2024-687-E-NEU-GPN y DECTO-2024-811-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN se ha establecido la nueva estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánico funcionales;

Que consecuentemente mediante Decreto DECTO-2024-687-E-NEU-GPN, de fecha 01 de julio de 2024, se modificaron las competencias de los Ministerios de Seguridad y de Jefatura de Gabinete -que integran la estructura establecida en la Ley 3420-, asistiendo a partir de la fecha al Ministerio de Seguridad, la Secretaría de Emergencias y Gestión de Riesgos;

Que oportunamente, mediante el Decreto DECTO-2024-99-E-NEU-GPN y su modificación por el Decreto DECTO-2024-114-E-NEU-GPN, se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Emergencias y Gestión de Riesgos, dependiente en ese entonces del Ministerio de Jefatura de Gabinete;

Que mediante Decreto DECTO-2024-811-E-NEU-GPN se autorizó excepcionalmente un cupo anual de quince (15) agentes para cubrir funciones en las distintas áreas dependientes de la Dirección Provincial de Emergencias Sanitarias (SIEN) de la Subsecretaría de Emergencias, de la Secretaría de Emergencias y Gestión de Riesgos dependiente del Ministerio de Seguridad, en los agrupamientos Profesionales, Técnicos, Asistente de la Salud y Operativo afectados al Plan de Invierno a partir del 01 de julio de 2024 y hasta el 31 de octubre de 2024, facultando a la señora titular de la Secretaría de Emergencias y Gestión de Riesgos y/o a quien en un futuro la reemplace a designar dicho personal, bajo la modalidad de personal eventual, conforme el Artículo 29° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) vigente a esa fecha, previa intervención de la Subsecretaría de Hacienda, de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de

Economía, Producción e Industria;

Que resulta necesario renovar el cupo autorizado mediante Decreto DECTO-2024-811-E-NEU-GPN, a partir del 01 de julio de 2025 y hasta el 31 de octubre de 2025, con el fin de contar con el recurso humano indispensable para dotar al SIEN de capacidad de respuesta en la atención prehospitalaria, en el marco del Plan Invierno. Esta medida permitirá brindar atención adecuada a las patologías respiratorias que, por su carácter estacional y cíclico, generan un incremento en la morbilidad, la mortalidad, las infecciones y la demanda general en todos los servicios de salud de la Provincia;

Que la Secretaría de Emergencias y Gestión de Riesgos fue creada con el objetivo de diseñar políticas orientadas a la prevención y reducción de riesgos, el manejo de crisis y la recuperación ante eventos adversos. Asimismo, tiene a su cargo la prestación de asistencia prehospitalaria en el marco del sistema provincial de salud, y la coordinación y ejecución de respuestas inmediatas frente a situaciones urgentes, tales como desastres naturales, accidentes de gran magnitud, y eventos culturales, deportivos, religiosos u otras contingencias de concurrencia masiva que puedan representar un riesgo para la vida, la salud o los bienes de la ciudadanía;

Que la Ley 2870, sancionada en el año 2013, creó el Sistema Integral de Emergencias Médicas (SIEN) de la Provincia del Neuquén, con el objetivo de articular los distintos servicios públicos y privados de atención médica y transporte de personas enfermas o accidentadas en el ámbito extrahospitalario. Asimismo, tiene por finalidad brindar asistencia en situaciones de emergencia prehospitalaria, extrahospitalaria y de desastres hospitalarios, como etapa previa al tratamiento en los servicios de salud públicos o privados;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** excepcionalmente un cupo anual de quince (15) agentes para cubrir funciones en las distintas áreas dependientes de la Dirección Provincial de Emergencias Sanitarias (SIEN) de la Subsecretaría de Emergencias, de la Secretaría de Emergencias y Gestión de Riesgos dependiente del Ministerio de Seguridad, en los agrupamientos Profesionales, Técnicos, Asistente de la Salud y Operativo afectados al Plan de Invierno a partir del 01 de julio de 2025 y hasta el 31 de octubre de 2025.

Artículo 2°: **FACÚLTASE** a la señora titular de la Secretaría de Emergencias y Gestión de Riesgos y/o a quien en un futuro la reemplace a designar el personal autorizado en el Artículo 1° de la presente norma, bajo la modalidad de personal eventual, conforme el Artículo 29° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3476, previa intervención de la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será con cargo a las partidas presupuestarias que correspondan.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad, y por el señor Ministro de Salud.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

